



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

Nº. 0410

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ 02 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9865 DE 2015 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SIN RAZON SOCIAL UBICADO EN LA CALLE 78 No. 58 – 25.”**

### **EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001, Ley 232 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

#### **ANTECEDENTES**

La presente actuación administrativa inicia mediante queja anónima instaurada a través de personería local en cuanto a un vecino que tiene una latonería, es violento, agrede a las personas que le hacen reclamo por que ocupa la vía con los carros y no permite que nadie pase por el andén, ocasionando que los peatones pongan en peligro su vida. (Folio 1).

Visita realizada por la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local de Barrios Unidos el día 30 de noviembre de 2015 encontrándose el establecimiento cerrado, pero se evidencia que funciona un taller de mecánica. (Folios 2-4).

Mediante oficio con radicado No. 20151230223041 de 1 de diciembre de 2015 se requirió al propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 78 No. 58-25 a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos contemplados en la ley 232 de 1995. (Folio 7)

Este Despacho emite Acto de Apertura y se Avoca conocimiento de la actuación administrativa. (Folio 8)

Visita realizada el día 14 de julio de 2016 encontrando que ya no existe la actividad de taller de mecánica. (Folios 11-15)

Visita realizada el día 8 de agosto de 2018, evidenciándose el predio desocupado con anuncio de SE VENDE, se constato con los vecinos que dicho establecimiento ya no existe (Folios 18-19)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

№. 0410

02 OCT 2018

Continuación Resolución Número \_\_\_\_\_ Página 2 de 3

**Caso concreto:**

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido por un medio probatorio válido que el establecimiento de comercio SIN RAZON SOCIAL, ubicado en Calle 78 No. 58-25, con actividad comercial de Taller de Mecánica, ya no funciona en la dirección de la referencia, lo que significa que los propietarios del establecimiento de comercio terminaron con la aludida actividad comercial.

Lo anterior por cuanto funcionarios de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos en visitas realizadas los días 14 de julio de 2016 y 8 de agosto de 2018, al establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 78 No. 58-25 de esta ciudad (Folios 11 - 19), pudieron constatar en la mentada visita que constituye documento público al tenor del artículo 580 del C. G. P., por tanto se presume auténtico, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo, específicamente al de eficacia, se considera procedente dar por terminado las diligencias obrantes en esta investigación administrativa perteneciente al expediente No. 9865 de 2015, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo del proceso sobre la mentada actividad comercial, la cual se reitera era: TALLER DE MECANICA, así mismo se considera pertinente advertirle al investigado que en caso de que llegase a funcionar una actividad igual a la que se le formularon cargos se adelantaran las acciones sancionatorias que en derecho correspondan.

**Conclusiones:**

Por lo antes mencionado, el Despacho considera que existe mérito suficiente para ordenar el archivo de las presentes diligencias.

Así las cosas, El Alcalde Local de Barrios Unidos (e) en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Archívese, en forma definitiva el Expediente No. 9865 de 2015, Ley 232 de 1995, adelantado en contra del establecimiento de comercio ubicado en Calle 78 No. 58-25, con actividad comercial de Taller de Mecánica, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envío al archivo inactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal del establecimiento de comercio, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

Nº . 0410

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

02 OCT 2018

Continuación Resolución Número \_\_\_\_\_ Página 3 de 3

Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 74 y 76 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 02 OCT 2018

  
**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO**  
Alcalde Local de Barrios Unidos(e)

Proyectó: Diana Carolina Leon Valero – Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros – Profesional Área de Gestión Policial Jurídica  
Revisó: Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica (e)

